

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Liquidación de sociedad patrimonial
Rad. 1100131-10-027-2020-00280-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes presentada a través de apoderado por YEIMI YESMID FANDIÑO CABALLERO contra WILSON ALEJANDRO PÉREZ TORRES.

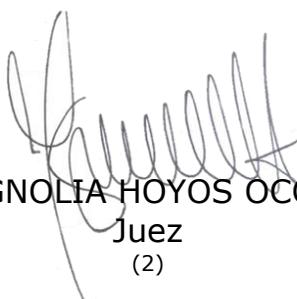
Tramítese por el proceso de liquidación previsto por el artículo 523 del CGP.

Notifíquese al demandado conforme al CGP en concordancia con el Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

Se reconoce al abogado RAFAEL HUMBERTO ORTÍZ WILCHES como apoderado de la demandante. (c. digital 2).

Secretaría proceda a oficiar a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN de la presente demanda de liquidación.

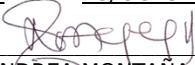
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0186 FECHA 25/OCTUBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

Kr